



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE DICIEMBRE DE 1988.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Incrementese el total de Erogaciones del Presupuesto prorrogado vigente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en las partidas y montos que se detallan a continuación:

p. Ppal.	P. Parc.	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
11	10	Personal Permanente	2.900.000
11	20	Personal No Permanente	2.120.000
12	10	Bienes de Consumo	80.000
12	20	Servicios No Personales	<u>200.000</u>
		TOTAL:	5.300.000

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior incrementase el Financiamiento del Presupuesto prorrogado vigente según se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO	INCREMENTO
<u>Aportes No Reintegrables</u>	
Aportes del Tesoro Municipal	5.300.000



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

ORDENANZA N° 1748/88

Expte. N° 747-P-88.

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE